APROBAR EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL ISLA Y ESTERO DE JUAN VENADO.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES MARENA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 01- 2003, Aprobada el 2 de Enero del 2003.

Publicado en La Gaceta 25 del 5 de Febrero del 2003.

El Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales,

CONSIDERANDO:

I

Que todas las actividades que se desarrollen en Áreas Protegidas obligatoriamente deben realizarse conforme a un Plan de Manejo los que deberán adecuarse a la categoría del Área Protegida de que se trate, de conformidad con el Arto. 21 de la Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

II

Que por Decreto No. 13-20 del 08 de Septiembre de 1983, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 213 del 19 de Septiembre de 1983, se declaró Isla y Estero de Juan Venado Área Protegida de Interés Nacional, bajo la categoría equiparable a la de Reserva Natural.

III

Que en el caso particular del Área Protegida Isla y Estero de Juan Venado, se han realizado las diferentes fases de revisión y dictamen sobre la propuesta de su Plan de Manejo por parte de la Dirección General de Áreas Protegidas a través del Equipo Dictaminador Multidisciplinario y de consulta con las autoridades y organizaciones locales.

IV

Que habiendo tenido a la vista esta autoridad el dictamen favorable presentado por el Equipo Dictaminador Multidisciplinario conformado por la Direcció n General de Áreas Protegidas, el cual indica que la propuesta de Plan de Manejo cumple con los requisitos establecidos en el Arto. 22 del Decreto No. 14-99, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua y Términos de Referencia para su elaboración.

Que estando de acuerdo la ONG FUNCOD, como comanejante en el contenido del Plan de Manejo del Área Protegida Isla y Estero de Juan Venado y siendo remitido el

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1816

Documento Final del Plan de Manejo por FUNCOD a la instancia correspondiente de MARENA.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto, 28 literal d) de la Ley 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, Arto. 8 de la Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y Artos. 3 1, 3 2, 33 y 34 del Decreto Ejecutivo No. 14-99, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

RESUELVE:

APROBAR EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL ISLA Y ESTERO DE JUAN VENADO.

Artículo 1.- La presente Resolución Ministerial, tiene por objeto aprobar el Plan de Manejo de la Reserva Natural Isla y Estero de Juan Venado, el cual será de acatamiento obligatorio conforme a lo dispuesto en el Arto. 31 del Decreto 14-99, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

Artículo 2.- Publíquese la presente Resolución Ministerial en La Gaceta Diario Oficial, en cumplimiento del Arto. 34 del mismo Reglamento.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dos días del mes de Enero del año dos mil tres.- **Jorge Salazar Cardenal.- Ministro.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1816